



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de abril de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 33 31 004 2012 00117 00
DEMANDANTE : ELADIO NUÑEZ ARUEÑA Y OTROS
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y OTROS
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA

De los dictámenes periciales rendidos por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D.C. y Cundinamarca, visto a folios 638 a 640 del cuaderno tres y por el Subdirector de Ortopedia y Traumatología del Hospital Universitario de la Samaritana, visible a folios 657 a 660 del cuaderno tres, córrase traslado a las partes por el término común de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complementen o aclaren, u objetarlos por error grave, conforme lo establece el numeral 1º del artículo 238 del C.P.C.

En lo relacionado con la renuncia presentada por el abogado JOSÉ ANTONIO VARGAS BELTRAN, al poder otorgado por la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, esta se tendrá por no surtida, en tanto no se demostró que la comunicación que se acompaña fuera enviada a su poderdante, conforme lo establece el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE al abogado OSWALDO IGNACIO TELLEZ CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.769.030 y T. P. No. 128.889 del C. S. de la J., conforme a memorial de poder obrante a folio 645 del expediente, a quien a su turno, se le tendrá por surtida la renuncia presentada, conforme al memorial obrante a folios 661 a 664 del cuaderno tres del expediente, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

Téngase por surtida la renuncia presentada por la abogada CAROLINA AGREDO CHAMAT, al poder otorgado por el Departamento del Guaviare, conforme al memorial visible a folio 652 a 656 del expediente.

Finalmente, se reconoce personería para actuar como apoderado del DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, al abogado MIGUEL ANTONIO RUIZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.068.413 de Villavicencio y T.P. No. 161.711 del C.S de la J, conforme a memorial de poder obrante a folios 666 a 668 del cuaderno tres del expediente, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza